

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LADRILLERA TERRANOVA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA.01

En la ciudad de Pitalito, Departamento del Huila, a los **veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil quince (2015), siendo las 09:00 a.m.**, se reunieron en las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje del Municipio de Pitalito, el Señor **OLMEDO CUELLAR** mayor de edad, vecino de Pitalito, identificada con la cédula de ciudadanía No. 12.272.018 expedida en La Plata, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO**, identificada con NIT. No. 12.272018-2, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio de Pitalito, respectivamente, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y el doctor **FREDY PEÑA AVILA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Director Territorial del Huila del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1429 de 2010, Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales a través de las Empresa **CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO**, entidad que se encarga de la fabricación y venta de ladrillo.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO**, se encuentra debidamente constituida, con **NIT. 12.272018-2**, la empresa tiene como objeto principal la fabricación y venta de ladrillos.
2. La empresa **CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO** tienen suscritos Contratos de trabajo a término fijo con **19** trabajadores en la actualidad; los cuales se encuentran afiliados a la Seguridad Social, esto es cotizaciones en Salud, Pensión y Riesgos.
3. En reunión sostenida en la Dirección Territorial del Huila, en la que se contó con la asistencia del Director Territorial Huila, y después de darle a conocer al representante de la empresa antes mencionada, los alcances de la Ley 1429 de 2010, Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral.

El total de trabajadores que tenía la empresa vinculados informalmente son los **19** trabajadores, y el mismo número va a ser vinculados directamente de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO** proceden a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2° de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO**, a través de su Representante Olmedo Cuellar, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término Fijo, a un total **19 trabajadores**, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

CARGO	AÑO	AÑO						TOTALES
	2015	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	1
OPERARIOS	15	15	15	15	15	15	15	15
MAQUINISTA	3	3	3	3	3	3	3	3
TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS	19	19	19	19	19	19	19	19

TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: 19

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia v

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores no formalizados a **formalizados**, serían vinculados por la empresa **CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO** Mediante la suscripción de Contratos de Trabajo a Término Fijo de acuerdo a la necesidad del servicio.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Version: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

• **MES - AÑO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE**

La Empresa **CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO**, para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Para la selección del personal se tiene en cuenta personas de extractos 1 y 2 del SISBEN, desplazamiento forzado, además que no cuente con antecedentes disciplinarios.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial de Neiva, que tendrá como veedor del mismo al Alcalde Municipal de Pitalito o quien haga sus veces o designe el mismo para tales fines que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa **CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La empresa **CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO**. Ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo a término fijo.
- Cotización permanente en el Sistema General de Salud – (salud, pensión y riesgos)
- Capacitaciones, respecto al manejo de sus puestos de trabajo – referente a levantamiento de cargas pesadas y trabajo seguro en alturas.
- Pago de sus prestaciones sociales
- Exámenes ocupacionales de ingreso y egreso.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la empresa CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO

En consideración a que la empresa **CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO** lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores no formalizados de dicha empresa, desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine esta entidad contratante, que se consignan en el Contrato de Suministro de Personal suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO**, vinculara directamente un total de 19 personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en no formalizados.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Neiva, mediante el Inspector Segundo de trabajo y seguridad Social de Pitalito, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los **30** siguientes días a la fecha de vinculación de los 28 trabajadores correspondientes al mes de **agosto**, y así sucesivamente, por el **termino de 6 meses**.

4. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial de Neiva, posterior de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo; y será remitido para visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Version: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director(a) Territorial / Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa
- Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:

FREDY PEÑA AYLA
Director Territorial Neiva

WILLIAM ANDRÉS PERDOMO PUENTES
Inspector de Trabajo y Seguridad Social de Pitalito

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Version: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA

VEEDOR:


Ministerio Público

**POR LA EMPRESA:
CERÁMICAS Y ARCILLAS CEYCRO**


OLMEDO CUELLAR

C.C. No. 12.272.018 expedida en La Plata
Representante legal.

LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIONES

CODIGO:

SGC-F02

VERSION:

04

FECHA: 02 MAYO DE 2015

Dependencia: DIRECCION TERRITORIAL HUILA - MUNICIPIO DE PITALITO

Objetivo: Evento Formulación Laboral Laborales Atalapiñ

Fecha: 23/05/2015

Hora finalización

Lugar: Sena Centre

No	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	TELÉFONO / Ext.	E-MAIL	FIRMA
1	JORGE LUIS PEREZ	COORDINADOR RETO.	LA OVELLA CAYUCO	4920.430		Jorge Peres
2	ERIKO REYES	OPERARIO MAQUINA.	LA OVELLA CAYUCO	3132333359		Eriko Reyes
3	FERNANDO REYES	OPERARIO MAQUINA.	LA OVELLA CAYUCO	324.254.0394		Fernando Reyes
4	JOSE VICARIO LIZADA.	GUERRILLERO.	LA OVELLA CAYUCO.	320.9886690		Jose Vicario Lizada
5	SANDE VÍZ CONCHA.	LABORADOR.	LA OVELLA CAYUCO	313.397.1640		Sande Viz Concha
6	ALBA LIZ MEDINA.	SECRETARIA	LA OVELLA CAYUCO.	319261.8108		Alba Liz Medina
7	THOU TRUJILLO	PRODUCTION.	LA OVELLA CAYUCO	313.405.8231		THOU TRUJILLO
8	DANIEL ARELLA.	PRODUCTION	LA OVELLA CAYUCO	312.4009412		Daniel Arella
9	EDUARDO MARIANO.	PRODUCTION	LA OVELLA CAYUCO	310.799.8439.		Eduardo Mariano
10	LUIS ARELLA.	PRODUCTION	LA OVELLA CAYUCO	319.403.7132		Luis E. Arella
11	RODRIGO MALDONADO (ARONSA)	PRODUCTION	LA OVELLA CAYUCO	321.308.8612.		Rodrigo Maldonado
12	CRISTIAN HERNANDEZ	HOYNO.	LA OVELLA CAYUCO	311.294.5256		Cristian Hernandez
13	OSCAR ORLANDO PAEZ	HOYNO.	LA OVELLA CAYUCO	322.230.7384.		Oscar Paez
14	JESUS GONZALEZ NAVARRETE	HOYNO	LA OVELLA CAYUCO	320.381.8083		Jesús González Navarrete
15	CARLOS ARTEURO GUEVEN	HOYNO	LA OVELLA CAYUCO	314.453.5969		Carlos Arturo Gueven



LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIONES

CODIGO: SGC-F02 VERSION: 04 FECHA: 02 MAYO DE 2015

Dependencia: DIRECCION TERRITORIAL HUILA - MUNICIPIO DE PITALITO

Objetivo: Evento Fundacion Joven Gubph

Fecha: 28/Jul/15 Hora finalización: Lugar: Sena Centro.

No	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	TELÉFONO / Ext.	E-MAIL	FIRMA
1	DIEGO FERNANDO SILVA.	HOMERO.	LABORATORIO CEJUNA.	320 349 3166.		Diego Fernando S.
2	SHOU SAIVS ASTHIZA.	HOMERO	LABORATORIO CEJUNA	---		Shou Saiv Asthiza
3	FREDDY TRUJILLO RUIZOS	HOMERO	LABORATORIO CEJUNA.	318 391 8653		Freddy Trujillo
4	FRA FERREY TRUJILLO.	HOMERO.	LABORATORIO CEJUNA	320 296. 6786.		FRA FERREY
5	Jelson					
6	Alfonso Cuellar	Administrador	LABORATORIO CEJUNA	32028617265		Alfonso Cuellar.
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						